CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7**, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 123/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 y autorizada por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 49/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA BUSINESS S.R.L.**, domiciliada en la calle Aka Karaja c/ Moisés Bertoni, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Luz Carolina Espínola Acevedo**, con **Cédula de Identidad N° 3.530.025**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 22/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones; sus Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL • DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa		Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*		*0*	*390*	*10*	*1*	*99*	*3.135.037.957*
2015	*2*	*2*	*0*		*0*	*390*	*10*	*1*	*99*	*2.869.954.750*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.119.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 22/2015 para la Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos, Cauchos y Herramientas para la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 46/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							MEGA BUSINESS S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario con I.V.A.	Precio Total con I.V.A.
30	30141505 -002	Barniz.	Unidad	Baldes de 18 lts.	75	150	Bambi	Nacional	264.000	39.600.000
32	31162403 -003	Bisagra.	Unidad	Cajas de 1 par	425	850	Chino	China	1.000	850.000
33	31162403 -003	Bisagra.	Unidad	Cajas de 1 par	300	600	Chino	China	8.000	4.800.000
35	40142324 -001	Caja sifonada.	Unidad	Unidad	300	600	Orion	Nacional	16.900	10.140.000
38	39121205 -001	Canaleta de plástico.	Unidad	Tiras de 2 mts.	450	900	Chino	China	6.800	6.120.000
39	39121205 -001	Canaleta de plástico.	Unidad	Tiras de 2 mts.	425	850	Chino	China	31.900	27.115.000
48	40141702 -001	Canilla pico móvil.	Unidad	Unidad	150	300	Fexaro	China	26.000	7.800.000

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPINOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

50	40141705 -002	Caño de PVC, de ½"	Unidad	Unidad de 6 mts.	150	300	Tigre	Nacional	15.900	4.770.000
51	40141705 -002	Caño de PVC, de 3/4"	Unidad	Unidad de 6 mts.	150	300	Tigre	Nacional	22.900	6.870.000
53	30111601 -004	Cemento.	Unidad	Bolsas de 50 kg.	400	800	Yguazu	Nacional	39.400	31.520.000
55	46171503 -001	Cerradura.	Unidad	Unidad	150	300	Alianca	Brasil	26.600	7.980.000
56	30102512 -003	Chapa de Zinc.	Unidad	Unidad	250	500	Aluminio S.A.	Nacional	79.800	39.900.000
57	30102512 -003	Chapa de Zinc.	Unidad	Unidad	250	500	Aluminio S.A.	Nacional	109.500	54.750.000
79	11151702 -002	Hilo ferretería.	Unidad	Rollos de 1000 mts.	150	300	Green	Nacional	3.900	1.170.000
82	30131602 -001	Ladrillo.	Unidad	Unidad	15.000	30.000	Nacional	Nacional	300	9.000.000
94	27112202 -005	Llana dentada.	Unidad	Unidad	150	300	Max	Brasil	7.900	2.370.000
95	27112202 -001	Llana lisa.	Unidad	Unidad	150	300	Max	Brasil	7.900	2.370.000
100	40141702 -002	Llave de paso con campana.	Unidad	Unidad	150	300	Chino	China	81.800	24.540.000
103	27112011 -001	Manguera plástica de 1".	Unidad	Rollos de 100 mts.	100	200	Flex Power	Turquia	475.000	95.000.000
104	27112011 -001	Manguera de Nivel.	Unidad	Rollos de 100 mts.	150	300	Tecnocom	Argentina	59.000	17.700.000
108	27112719 -001	Pistola para silicona.	Unidad	Unidad	50	100	Tramontin a	Brasil	21.700	2.170.000
112	30181504 -001	Pileta.	Unidad	Unidad	30	60	Tramontin a	Brasil	109.000	6.540.000
113	30181504 -001	Pileta.	Unidad	Unidad	30	60	Tramontin a	Brasil	109.000	6.540.000
126	30131704 -005	Piso cerámico.	Metros²	Metros²	1.500	3.000	Irene	Nacional	17.900	53.700.000
128	30171504 -001	Puerta placa.	Unidad	Unidad	50	100	Carpinteri a Romero	Nacional	116.000	11.600.000
134	27112402 -001	Remachadora.	Unidad	Unidad	75	150	Profield	China	23.900	3.585.000
135	31211906 -004	Rodillo de espuma.	Unidad	Unidad	200	400	Compel	Brasil	3.400	1.360.000
139	27111508 -002	Sierra circular widia.	Unidad	Unidad	50	100	Profield	China	19.400	1.940.000
144	30181513 -001	Tapa para Inodoro Acolchada.	Unidad	Unidad	100	200	Orion	Nacional	17.900	3.580.000

mega business s.r.l.

LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Lic. Mónica Mendoza
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

146	27111508 -007	Caladora manual.	Unidad	Unidad	5	10	Makita	Brasil	224.700	2.247.000
149	27111801 -001	Cinta Métrica de 10m.	Unidad	Unidad	100	200	Profiel	China	15.900	3.180.000
151	40142604 -003	Codo.	Unidad	Unidad	75	150	Tigre	Brasil	5.900	885.000
153	40142604 -003	Codo.	Unidad	Unidad	75	150	Tigre	Brasil	5.400	810.000
154	40142604 -003	Codo.	Unidad	Unidad	75	150	Tigre	Brasil	3.400	510.000
155	40142604 -003	Codo.	Unidad	Unidad	75	150	Tigre	Brasil	7.900	1.185.000
157	27111508 -998	Cortador de azulejo.	Unidad	Unidad	5	10	Tramontin a	Brasil	179.000	1.790.000
160	27113201 -018	Dobladora manual de 7/8".	Unidad	Unidad	5	10	Marcon	Brasil	2.790.00 0	27.900.000
161	27113201 -018	Ensanchador universal tipo punzón.	Unidad	Unidad	5	10	Tramontin a	Brasil	149.700	1.497.000
162	27111701 -002	Destornillador cruz.	Unidad	Unidad	150	300	Tramontin a	Brasil	2.190	657.000
164	27111701 -002	Destornillador cruz.	Unidad	Unidad	150	300	Tramontin a	Brasil	2.900	870.000
166	27111701 -002	Destornillador cruz.	Unidad	Unidad	150	300	Tramontin a	Brasil	3.790	1.137.000
167	27111701 -002	Destornillador cruz.	Unidad	Unidad	150	300	Tramontin a	Brasil	3.900	1.170.000
173	27111701 -001	Destornillador plano.	Unidad	Unidad	150	300	Tramontin a	Brasil	3.350	1.005.000
174	23171508 -001	Maquina de soldar portable.	Unidad	Unidad	2	4	Gamma	Argentina	559.000	2.236.000
176	41113630 -005	Pinza amperométrica .	Unidad	Unidad	6	12	Truper	China	377.500	4.530.000
178	30141505 -004	Relé térmico.	Unidad	Unidad	6	12	Schnneide r	Italia	219.000	2.628.000
179	31162201 -001	Remaches.	Unidad	Paquetes	30	60	Rerar	Brasil	79.000	4.740.000
180	31162201 -001	Remaches.	Unidad	Paquetes	30	60	Rerar	Brasil	64.800	3.888.000
191	30181504 -001	Lavatorio con pedestal.	Unidad	Unidad	50	100	Celite	Argentina	119.000	11.900.000

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Dirección General

Lic. [illegible] Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

192	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
193	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
194	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
195	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
196	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
197	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
198	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
199	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
200	30141505 -002	Colorante para pintura.	Unidad	Pomo de 120 cc	500	1.000	Tonalba	Nacional	5.900	5.900.000
208	31211803 -004	Aguarrás	Unidad	Botellas de 1 lt.	150	300	Bambi	Nacional	10.400	3.120.000
209	30141502 -001	Hule aislante	Unidad	Rollos de 100 mts.	300	600	Roma	Brasil	379.000	227.400.000
213	30151804 -001	Chapa Translúcida.	Unidad	Unidad	300	600	Syopar	Nacional	129.000	77.400.000
215	27111702 -005	Juego de llaves españolas.	Unidad	Unidad	70	140	Tramontina	Brasil	32.900	4.606.000
219	27112202 -003	Plomada.	Unidad	Unidad	75	150	Chino	China	13.900	2.085.000
220	24111503 -9999	Poliburbuja.	Unidad	Rollos de 100 mts.	50	100	Nacional	Nacional	198.250	19.825.000
222	30171504 -001	Puerta tablero.	Unidad	Unidad	30	60	Carpintería Romero	Nacional	479.000	28.740.000
223	31211803 -001	Removedor de pintura.	Unidad	Botella de 1 lt.	50	100	Bambi	Nacional	18.400	1.840.000
226	40141705 -003	Caño de cobre de ½".	Unidad	Rollos de 15 mts.	30	60	Eluma	Brasil	229.000	13.740.000
228	40141705 -003	Caño de cobre de ¾".	Unidad	Rollos de 15 mts.	30	60	Eluma	Brasil	320.000	19.200.000
229	40141705 -003	Caño de cobre de ⅜".	Unidad	Rollos de 15 mts.	30	60	Eluma	Brasil	114.800	6.888.000
232	40141705 -003	Caño de cobre de ¼".	Unidad	Rollos de 15 mts.	30	60	Eluma	Brasil	89.600	5.376.000
238	31201517 -001	Cinta Racing	Unidad	Unidad	100	200	Nacional	Nacional	18.500	3.700.000
240	23153307 -001	Circular portátil	Unidad	Unidad	5	10	Famastil	Brasil	454.500	4.545.000
242	30191501 -001	Escalera.	Unidad	Unidad	30	60	Alusted	Brasil	448.000	26.880.000

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

243	30191501 -001	Escalera.	Unidad	Unidad	30	60	Alusted	Brasil	640.000	38.400.000
245	24131503 -002	Filtro secador para Aire Acondicionado .	Unidad	Unidad	50	100	Danfos	Dinamarca	578.000	57.800.000
248	23172008 -001	Hoja circular 12" de 48 dientes.	Unidad	Unidad	45	90	Nicholson	China	186.000	16.740.000
249	23172008 -001	Hoja circular de 8" de 100 dientes.	Unidad	Unidad	45	90	Norton	Brasil	94.500	8.505.000
254	27111509 -006	Juego de mecha estrella.	Unidad	Unidad	15	30	Makita	Brasil	164.000	4.920.000
255	23101509 -001	Lijadora portátil con cinta.	Unidad	Unidad	2	4	Neo	Brasil	449.500	1.798.000
265	41113630 -001	Multitester analogico	Unidad	Unidad	10	20	Profiel	China	49.000	980.000
268	40101701 -015	Placa universal.	Unidad	Unidad	15	30	Profiel	China	827.600	24.828.000
270	23151607 -001	Prensa de mesa nº3.	Unidad	Unidad	10	20	Chino	China	300.000	6.000.000
271	24131503 -001	Presostato de baja.	Unidad	Unidad	5	10	Valco	Italia	270.000	2.700.000
272	24131503 -001	Presostato doble.	Unidad	Unidad	5	10	Valco	Italia	310.000	3.100.000
273	23101510 -001	Pulidora chica.	Unidad	Unidad	5	10	Profiel	China	319.000	3.190.000
274	23101510 -001	Pulidora de corte chica.	Unidad	Unidad	6	12	Profiel	China	324.500	3.894.000
275	23101510 -001	Pulidora grande.	Unidad	Unidad	5	10	Profiel	China	700.000	7.000.000
277	40101701 -028	Regletas.	Unidad	Unidad	30	60	Chino	China	50.000	3.000.000
278	40101701 -028	Regletas.	Unidad	Unidad	30	60	Chino	China	50.000	3.000.000
279	40101701 -028	Regletas.	Unidad	Unidad	30	60	Chino	China	50.000	3.000.000
287	40101701 -018	Sensores de Temperatura Split 10 kr metal / vidrio.	Unidad	Unidad	30	60	Chino	China	425.000	25.500.000
288	40101701 -018	Sensores de Temperatura Split 15 kr metal / vidrio.	Unidad	Unidad	30	60	Chino	China	430.000	25.800.000
289	40101701 -018	Sensores de Temperatura Split 5 kr metal / vidrio.	Unidad	Unidad	30	60	Chino	China	420.000	25.200.000

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

Lic. Patricia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

294	39121402 -005	Terminales hembra.	Unidad	Unidad	150	300	Chino	China	45.000	13.500.000
295	39121402 -004	Terminales macho.	Unidad	Unidad	150	300	Chino	China	63.000	18.900.000
298	40101701 -009	Válvula de servicio.	Unidad	Unidad	10	20	Profiel	China	550.600	11.012.000
299	40101701 -009	Válvula inversora.	Unidad	Unidad	10	20	Profiel	China	551.900	11.038.000
300	40101701 -009	Válvula inversora.	Unidad	Unidad	10	20	Profiel	China	510.600	10.212.000
301	40101701 -009	Válvula perforadora.	Unidad	Unidad	15	30	Profiel	China	548.600	16.458.000
305	27113203 -002	Soplador para computadoras.	Unidad	Unidad	5	10	Profiel	China	447.000	4.470.000
311	40101701 -009	Válvula recuperadora pin.	Unidad	Unidad	70	140	Profiel	China	150.600	21.084.000
312	24111503 -003	Bolsas para Expedientes Electorales.	Unidad	Unidad	42.500	85.000	4p	Nacional	5.800	493.000.000
313	24111503 -004	Bolsas para Tinta Indeleble.	Unidad	Unidad	42.500	85.000	4p	Nacional	5.500	467.500.000
314	24111503 -002	Bolsas para Boletines de Voto	Unidad	Unidad	150.000	300.000	4p	Nacional	4.000	1.200.000.000
316	40101701 -028	Aceite incongelable.	Unidad	Botellas de 1 lt.	45	90	Bambi	Nacional	398.600	35.874.000
322	40101701 -999	Correas para equipos de aire central spz 2360 lw	Unidad	Unidad	15	30	Profiel	China	1.358.000	40.740.000
323	40101701 -028	Detectores electronicos de fugas	Unidad	Unidad	5	10	Profiel	China	1.558.600	15.586.000
324	23101514 -002	Escopleadora con una base adaptable al ancho de la viga.	Unidad	Unidad	5	10	Profiel	China	4.500.000	45.000.000
325	27111508 -013	Motosierra de 3,4 hp de potencia	Unidad	Unidad	15	30	Makita	Brasil	5.400.000	162.000.000
326	27112401 -001	Pistola o grapadoras	Unidad	Unidad	45	90	Famastil	Brasil	54.300	4.887.000
328	27111508 -009	Sierra policorte	Unidad	Unidad	1	2	Makita	Brasil	2.500.500	5.001.000

mega business s.r.l.
JUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

332	40141705 -011	Cano de PVC, de 2" y de 6 metros de largo	Unidad	Unidad	75	150	Titan	Nacional	119.000	17.850.000
340	40141702 -002	Llave de paso de 1"	Unidad	Unidad	100	200	Chino	China	25.000	5.000.000
342	40141702 -002	Llave de paso de 2"	Unidad	Unidad	75	150	Profiel	China	64.000	9.600.000
345	40141705 -006	Tee de cobre de 2"	Unidad	Unidad	200	400	Tigre	Brasil	18.000	7.200.000
348	46182001 -001	Tapa boca	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Chino	China	1.000	2.000.000
355	40142320 -003	Union sencilla de 2" de metal	Unidad	Unidad	200	400	Tupy	Brasil	13.000	5.200.000
							TOTAL IVA INCLUIDO			**3.947.057.000**

El monto del Contrato asciende a la suma total de **Gs. 3.947.057.000.- (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete Millones Cincuenta y Siete Mil),** incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser proveídos por el **PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Logística Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa.

mega business s.r.l.

LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

Lic. Mirtha Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente contrato.

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 19 de agosto del año 2015.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

mega business s.r.l.

LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN GENERAL

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El **CONTRATANTE** es: JUSTICIA ELECTORAL.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA.**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Lic. Claudia Celeste Caselli – Directora de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: **NO SE APLICA.**
CGC 13.1	El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

Lic. María Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales. • Funcionarios designados por la **CONTRATANTE**, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio. • No se reconocerá reajuste de precio si los bienes se encuentran atrasados. • Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes. • No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega aprobado. • El reajuste se aplicara sobre los bienes pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en la presente formula.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: *SIN ANTICIPO.* Las condiciones de pagos: Se realizarán en guaraníes, a crédito, y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados tales como nota de remisión, acta de recepción, etc., dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPINOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

Lic. Marta Mendoza
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

CGC 15.1	NO habrá un anticipo.
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores a la finalización total de la provisión del bien correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO SE APLICA**.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **El PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**].
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y prueba de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios: ➢ Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 3. Plan de Entrega (Bienes), solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos. ➢ Una vez realizada la inspección y prueba necesaria de los bienes en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a emitir un "Informe" respecto a los bienes solicitados por la **CONTRATANTE**. ➢ Si en el Informe emitido se recomienda reemplazar uno o más bienes por algún defecto o por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, se solicitará el

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Dirección General

Lic. María Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	cambio del mismo, mediante nota, debiendo ser reemplazado dentro de las 48 horas siguientes de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Sede Central de la Institución, y se deben ajustar a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas por la **CONTRATANTE**.
CGC 26.1	El valor de las multas será de: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a la rescisión del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2015. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar o entregar el bien será de: *48 horas luego de la recepción de la notificación de la* **CONTRATANTE** *del respectivo reemplazo.*
CGC 33.1 (a) (vi)	El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

mega business s.r.l.
LUZ CAROLINA ESPÍNOLA A.
C.I.: 3.530.025
Representante Legal

Lic. Patricia Mendoza G.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py